



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

000016

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2009/MDCA

Cerro Azul, 06 de Enero de 2009.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad con el vigente artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública;

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la ley 29151, Ley General de Bienes Estatales dispone que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, las Entidades Públicas deben procurar el Uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos y, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 26° de la Ordenanza N° 001-2008/MDCA del 18 de Enero de 2008 dispone que, los puestos del Mercado Municipal serán arrendados en subasta pública... y; para los efectos de la recepción y apertura de sobres se designará a los integrantes titulares y suplentes de la comisión permanente por Resolución de Alcaldía; que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso;

Que, para llevar a cabo el mencionado proceso de subasta pública, es necesario aprobar el proyecto de Bases correspondiente, que regirán los procedimientos a seguir;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas para la Adjudicación por Subasta Pública en Arrendamiento de los Puestos y Tiendas libres del Mercado Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2009/MOCA

Artículo Segundo.- CONSTITUIR la nomina del Comité Especial de Adjudicación por Subasta Pública en Arrendamiento, quien actuará en la adjudicación por subasta pública de los puestos libres del mercado de abastos de Cerro Azul, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quedando integrado por los siguientes Funcionario:

MIEMBROS TITULARES	
GERENCIA O JEFATURA	CARGO
Gerente de la Gerencia de Administración	Presidente del Comité Especial
Gerente de la Gerencia de Servicios Generales	Miembro del Comité Especial
Jefe encargado de la Unidad Orgánica de Control Patrimonial	Miembro del Comité Especial

MIEMBROS SUPLENTE	
GERENCIA O JEFATURA	CARGO
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	Presidente
Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
Jefe (e) de la Oficina de Tesorería	Miembro

Artículo Tercero.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior actuara en las subastas que sean necesarias hasta que se adjudiquen los Puestos y Tiendas del Mercado Municipal.

Artículo Cuarto.- La Comisión queda facultada a efectuar arrendamiento directo, cuando las condiciones previstas en el artículo 94° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- Todas las oficinas administrativas de la Municipalidad de Cerro Azul, deben de contribuir con el comité especial constituido, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente a todas las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad para su conocimiento, notificándose a cada uno de sus miembros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE
Juana Raspa de Paín
Juana Raspa de Paín
ALCALDESA